

Quito, 28 de junio de 2018

Señorita
Nhora Salgado
Gerente General
TTN Titan S.A.
Ciudad.-

Estimada Nhora:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

| | |
|---------------------|--|
| CEDENTE: | Esteban Ortiz Mena |
| CESIONARIA: | José Alberto Bruzzone Montenegro |
| NUMERO DE ACCIONES: | 10 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

Tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito.

Es importante anotar que el Cedente es de estado civil casado, pero mantiene régimen de separación de bienes, por lo que no es necesaria la autorización de su cónyuge.

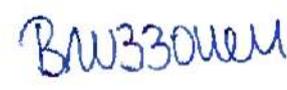
Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Cedente

Cesionaria


Esteban Ortiz Mena


José Alberto Bruzzone Montenegro

Quito, 28 de junio de 2018

Señor
Víctor Anchundia
Superintendencia de Compañías
Ciudad. -

Señor Superintendente:

Pongo en su conocimiento que Esteban Ortiz Mena ha cedido las siguientes acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la compañía TTN TITAN S.A., a favor de José Alberto Bruzzone Montenegro de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Fecha:** 28 de junio de 2018
- **Cedente:** Esteban Ortiz Mena
- **Cesionario:** José Alberto Bruzzone Montenegro
- **Numero de Identificación:** 1712510187
- **Nacionalidad del Cesionario:** ecuatoriano
- **Total Acciones:** 10
- **Tipo de Inversión:** nacional
- **Valor Nominal:** USD \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América)

El Cedente no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Nhora Salgado Vejarano
Gerente General



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: ESTEBAN ORTIZ MENA Y OTRA

A FAVOR DE: .

EL: 05 DE AGOSTO DEL 2008

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito,a 06 DE AGOSTO DEL 2008

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgan:

ESTEBAN ORTIZ MENA Y

ANA MARIA CASTRO DE GUZMÁN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

F.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de agosto de dos mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores **ESTEBAN ORTIZ MENA** y **ANA MARÍA CASTRO DE GUZMÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil solteros, mayores de edad y hábiles en derecho, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación que en copia se agregan a esta escritura, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga las capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**”

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
2 publica, los señores **ESTEBAN ORTIZ MENA** y **ANA**
3 **MARÍA CASTRO DE GUZMÁN**, por sus propios y
4 personales derechos. Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros,
6 mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en
7 esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-**
8 Los comparecientes han decidido contraer vínculo
9 matrimonial dentro del territorio ecuatoriano, y de
10 acuerdo con las leyes de la República de Ecuador, ante lo
11 cual comparecen ante el Notario para suscribir las
12 siguientes capitulaciones matrimoniales, de acuerdo a lo
13 que al respecto se prevé en el Código Civil.- **TERCERA:**
14 **BIENES.-** La señorita Ana María Castro De Guzmán es
15 propietaria de los siguientes bienes: Vehículo Fiat Palio
16 dos mil cuatro (2004), de color blanco, placas PFU guión
17 ocho nueve cinco (PFU-895); una computadora Vaio dos
18 mil seis (2006); menaje y demás enseres domésticos;
19 entre otros bienes muebles de menor cuantía.- El señor
20 Esteban Ortiz Mena es propietario de los siguientes
21 bienes: Auto Mercedes Benz, año mil novecientos
22 ochenta (1980), color azul; menaje de casa; acciones de
23 la empresa La Favorita S.A.; libros; cuentas bancarias en
24 el Banco Produbanco y en el Banco Santander de España,
25 entre otros bienes muebles de menor cuantía.- **CUARTA:**
26 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Durante el
27 matrimonio cada uno de los cónyuges tendrá la libre
28 administración y disposición, tanto de los bienes que



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 tuvieren al momento de contraer matrimonio, como los
2 demás que por cualquier causa o modo adquieran en
3 dicho matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u
4 oneroso. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá
5 parte el otro cónyuge ya que las utilidades que cada uno
6 obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos,
7 frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y
8 lucro de cualquier naturaleza que se devengaren durante
9 el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los
10 obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los
11 devengare, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún
12 caso como gananciales. Todos los demás bienes, tanto
13 presentes como futuros, existirá total separación, ya se
14 trate de bienes muebles o inmuebles; y a mayor
15 abundamiento, los otorgantes renuncian expresamente a
16 posibles gananciales en la administración separada del
17 otro cónyuge, amparándose en las disposiciones del
18 Código Civil. Renuncian expresamente a la porción
19 conyugal que tendría cualquiera de ellos en caso de
20 muerte del otro cónyuge.- **QUINTA:**
21 **COMPARECENCIA INDIVIDUAL.-** Cada cónyuge
22 intervendrá por sí mismo en los actos de adquisición,
23 conservación, administración y disposición de bienes.
24 Sólo cuando intervengan en la adquisición de un bien, o
25 en otros actos, ambos cónyuges, se entenderá que
26 adquieren o se obligan conjunta, mancomunada y
27 solidariamente, por iguales partes, o según como se lo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 exprese en el contrato respectivo.- **SEXTA:**
2 **APLICACIÓN.-** Para una más fácil aplicación de estas
3 capitulaciones matrimoniales, los actos jurídicos
4 mencionados, principalmente los que tengan por objeto
5 la adquisición, enajenación o gravamen de bienes
6 muebles o inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha
7 del otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales,
8 pero la omisión en consignar estos datos, no afectará al
9 estado de separación total de bienes, que por medio de
10 esta escritura pública los comparecientes han acordado
11 para su vida matrimonial.- **SÉPTIMA: ANOTACIÓN.-**
12 Se deberá tomar nota de estas capitulaciones
13 matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio
14 que se elaborará al momento en que los comparecientes
15 contraigan el vínculo matrimonial.- **OCTAVA:**
16 **CUANTÍA.-** Por la naturaleza del presente instrumento,
17 su cuantía es indeterminada.- **NOVENA: DOMICILIO Y**
18 **COMPETENCIA.-** Cualquier divergencia que surja
19 como consecuencia de las presentes capitulaciones
20 matrimoniales, las partes se someten a los jueces que
21 ejercen jurisdicción en la ciudad de Quito, y al trámite
22 verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora.-
23 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de este
25 instrumento público.- (firmado) Esteban Ortiz Mena con
26 matrícula siete mil ciento noventa (7190) del Colegio de
27 Abogados de Pichincha”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
28 QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171118576-7

ORTIZ MENA ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

29 DE JULIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 009-A 0280 06959 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



FORMA DEL CENSULADO

ECUATORIANA***** E353312222

SOLTERO IND. DACT

SUPERIOR ABOGADO

PAOLO ESTEBAN ORTIZ

MONICA ROCIO MENA

QUITO QUITO DE LA MADRE 25/09/2007

25/09/2014

FECHA DE CALIFICACION

FORJADO REN 0294004 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

079-0023 NUMERO
ORTIZ MENA ESTEBAN

1711185767 CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CERTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA

CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA
PICHINCHA QUITO CHALPICALLI

18 FEBRERO 1981

0142 01248 F

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR 1981



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

SUPERIOR ESTUDIANTE

CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA

18/02/1981

REN 0476552



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL REPRESENTANTES A LA
CAMARA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

104-0038 NUMERO 1709327694 CEDULA

CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON



[Handwritten signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida
2 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se
3 afirman y ratifican en todo su contenido y firman
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6

7

8 ESTEBAN ORTIZ MENA

9 C.C. 1711185767

10

11

12

13 ANA MARÍA CASTRO DE GUZMÁN

14 C.C.: 170932769-4

15

16

17 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
18 VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (Hay un sello).-

19

20

21

22

23

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el cinco de agosto del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales otorgada por ESTEBAN ORTIZ MENA Y OTRA, debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de agosto del año dos mil ocho.-

V.M.

Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

171251018-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APPELLIDO Y NOMBRE
BRUZZONE MONTENEGRO
JOSE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION EMPRESARIO VALOR 4422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRUZZONE JOSE LUIS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTENEGRO MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2017-01-31

FECHA DE EXPIRACION 2027-01-31

BRUZZONE





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0004 M 0004 - 004 1712510187

BRUZZONE MONTENEGRO JOSE ALBERTO

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 2

SECCION MARISCAL SUCRE




ELECCIONES
SECCIONALES Y CENSOS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Bruzzone
PRESIDENTE DE LA JRY

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **171118576-7**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ MENA ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1977-07-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA CASTRO DE GUZMAN

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **E3333I2222**

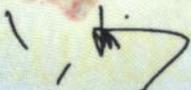
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ PABLO ESTEBAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENA MONICA ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-29

 **00129836**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: ESTEBAN ORTIZ MENA Y OTRA

A FAVOR DE: .

EL: 05 DE AGOSTO DEL 2008

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito,a 06 DE AGOSTO DEL 2008

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgan:

ESTEBAN ORTIZ MENA Y

ANA MARIA CASTRO DE GUZMÁN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

F.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco de agosto de dos mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores **ESTEBAN ORTIZ MENA** y **ANA MARÍA CASTRO DE GUZMÁN**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil solteros, mayores de edad y hábiles en derecho, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación que en copia se agregan a esta escritura, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga las capitulaciones matrimoniales, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**”

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
2 publica, los señores **ESTEBAN ORTIZ MENA** y **ANA**
3 **MARÍA CASTRO DE GUZMÁN**, por sus propios y
4 personales derechos. Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros,
6 mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en
7 esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-**
8 Los comparecientes han decidido contraer vínculo
9 matrimonial dentro del territorio ecuatoriano, y de
10 acuerdo con las leyes de la República de Ecuador, ante lo
11 cual comparecen ante el Notario para suscribir las
12 siguientes capitulaciones matrimoniales, de acuerdo a lo
13 que al respecto se prevé en el Código Civil.- **TERCERA:**
14 **BIENES.-** La señorita Ana María Castro De Guzmán es
15 propietaria de los siguientes bienes: Vehículo Fiat Palio
16 dos mil cuatro (2004), de color blanco, placas PFU guión
17 ocho nueve cinco (PFU-895); una computadora Vaio dos
18 mil seis (2006); menaje y demás enseres domésticos;
19 entre otros bienes muebles de menor cuantía.- El señor
20 Esteban Ortiz Mena es propietario de los siguientes
21 bienes: Auto Mercedes Benz, año mil novecientos
22 ochenta (1980), color azul; menaje de casa; acciones de
23 la empresa La Favorita S.A.; libros; cuentas bancarias en
24 el Banco Produbanco y en el Banco Santander de España,
25 entre otros bienes muebles de menor cuantía.- **CUARTA:**
26 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Durante el
27 matrimonio cada uno de los cónyuges tendrá la libre
28 administración y disposición, tanto de los bienes que



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 tuvieren al momento de contraer matrimonio, como los
2 demás que por cualquier causa o modo adquieran en
3 dicho matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u
4 oneroso. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá
5 parte el otro cónyuge ya que las utilidades que cada uno
6 obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos,
7 frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y
8 lucro de cualquier naturaleza que se devengaren durante
9 el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los
10 obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los
11 devengare, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún
12 caso como gananciales. Todos los demás bienes, tanto
13 presentes como futuros, existirá total separación, ya se
14 trate de bienes muebles o inmuebles; y a mayor
15 abundamiento, los otorgantes renuncian expresamente a
16 posibles gananciales en la administración separada del
17 otro cónyuge, amparándose en las disposiciones del
18 Código Civil. Renuncian expresamente a la porción
19 conyugal que tendría cualquiera de ellos en caso de
20 muerte del otro cónyuge.- **QUINTA:**
21 **COMPARECENCIA INDIVIDUAL.-** Cada cónyuge
22 intervendrá por sí mismo en los actos de adquisición,
23 conservación, administración y disposición de bienes.
24 Sólo cuando intervengan en la adquisición de un bien, o
25 en otros actos, ambos cónyuges, se entenderá que
26 adquieren o se obligan conjunta, mancomunada y
27 solidariamente, por iguales partes, o según como se lo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 exprese en el contrato respectivo.- **SEXTA:**
2 **APLICACIÓN.-** Para una más fácil aplicación de estas
3 capitulaciones matrimoniales, los actos jurídicos
4 mencionados, principalmente los que tengan por objeto
5 la adquisición, enajenación o gravamen de bienes
6 muebles o inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha
7 del otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales,
8 pero la omisión en consignar estos datos, no afectará al
9 estado de separación total de bienes, que por medio de
10 esta escritura pública los comparecientes han acordado
11 para su vida matrimonial.- **SÉPTIMA: ANOTACIÓN.-**
12 Se deberá tomar nota de estas capitulaciones
13 matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio
14 que se elaborará al momento en que los comparecientes
15 contraigan el vínculo matrimonial.- **OCTAVA:**
16 **CUANTÍA.-** Por la naturaleza del presente instrumento,
17 su cuantía es indeterminada.- **NOVENA: DOMICILIO Y**
18 **COMPETENCIA.-** Cualquier divergencia que surja
19 como consecuencia de las presentes capitulaciones
20 matrimoniales, las partes se someten a los jueces que
21 ejercen jurisdicción en la ciudad de Quito, y al trámite
22 verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora.-
23 Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de este
25 instrumento público.- (firmado) Esteban Ortiz Mena con
26 matrícula siete mil ciento noventa (7190) del Colegio de
27 Abogados de Pichincha”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA
28 QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171118576-7

ORTIZ MENA ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

29 DE JULIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 009-A 0280 06959 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



FORMA DEL CENSULADO

ECUATORIANA***** E353312222

SOLTERO IND. DACT

SUPERIOR ABOGADO

PAOLO ESTEBAN ORTIZ

MONICA ROCIO MENA

QUITO QUITO DE LA MADRE 25/09/2007

25/09/2014

FECHA DE CALIFICACION

FORJADO REN 0294004 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

079-0023 NUMERO
ORTIZ MENA ESTEBAN

1711185767 CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CERTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA

CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA
PICHINCHA QUITO/CHALPICALLI

18 ENERO 1981

0142 01248 F

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR 1981



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

SUPERIOR ESTUDIANTE

CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA

18/08/2002

REN 0476552



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL REPRESENTANTES A LA
CAMARA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

104-0038 NUMERO 1709327694 CEDULA

CASTRO DE GUZMAN ANA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON



[Handwritten signature]

SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida
2 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se
3 afirman y ratifican en todo su contenido y firman
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6

7

8 ESTEBAN ORTIZ MENA

9 C.C. 1711185767

10

11

12

13 ANA MARÍA CASTRO DE GUZMÁN

14 C.C.: 170932769-4

15

16

17 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
18 VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (Hay un sello).-

19

20

21

22

23

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el cinco de agosto del año dos mil ocho y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales otorgada por ESTEBAN ORTIZ MENA Y OTRA, debidamente sellada y firmada en Quito a, seis de agosto del año dos mil ocho.-

V.M.

Sebastián

Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

